

Expte. **B-3-09 BLOQUE POLO SOCIAL EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA.**  
Proyecto de Comunicación Ref.: Ordenanza 6815/08 control de ruidos molestos  
provenientes de vehículos.-

**VISTO:**

Las permanentes quejas y denuncias que llegan diariamente a nuestro bloque por parte de vecinos/as de muchos y diversos sectores de la ciudad, referidos a ruidos molestos y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se refieren a la circulación de motos y automotores (menos) sin silenciadores de escape o con silenciadores deficientes, insuficientes o en mal estado;

Que sumado a esta irregularidad, las motos circulan a alta velocidad, sin respetar elementales normas de tránsito y por distintas zonas de la ciudad: avenidas, ingresos, calles interiores y muy especialmente nuestra avenida principal;

Que en este caso (la Av. Roca) se puede observar la mayor concentración de infractores conduciendo motos, todos los días, especialmente los fines de semana y en horarios nocturnos, haciendo casi imposible la permanencia y el tránsito por esa arteria convocante al esparcimiento público, como también así se acentúa en la zona de las plazas 9 de Julio y M. Dávila, cuyas calles y avenidas circundantes y adyacentes con tomadas como pista de pruebas, según nos relatan los jóvenes que frecuentan estos lugares;

Que también es de señalar el no respeto a los semáforos en muchos cruces, como tampoco a la existencia de sanatorios, clínicas o simplemente a los ciudadanos que se hallan tratando de descansar en sus domicilios;

Que siempre desde este bloque hemos reconocido el arduo trabajo que lleva a cabo la Subsecretaría de Inspección General con los medios que dispone, por ello creemos que se debe reforzar su estructura en todos los ordenes, para que ejerza con mayor eficacia su labor en el tema que nos ocupa, solicitando además mayor presencia policial, si se considera necesario para los fines;

Que pudiendo abundar en la responsabilidad que le compete al municipio de velar por la tranquilidad y seguridad públicas, ejerciendo el poder que le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades particularmente respecto del tránsito vehicular, preferimos ser breves;

Que referente al tema se halla vigente una atinada Ordenanza propuesta en su momento por el Bloque oficialista de concejales;

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2009, aprobó por unanimidad la siguiente:

**COMUNICACIÓN**

**ARTICULO N° 1.-** Dirigirse al D.E. para que con carácter de urgente promueva y garantice el cumplimiento de la ordenanza 6815/08 promulgada y vigente desde el día 3 de junio de 2008, Ref., "Control de ruidos molestos proveniente de vehículos".-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Pergamino*

**ARTICULO Nº 2.-** Solicitase también al D.E. evalúe la necesidad de poner a disposición  
----- del área de Inspección General de mas recursos materiales y humanos  
para el control de la problemática planteada.-

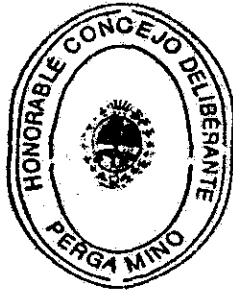
**ARTICULO Nº 3.-** Sean los considerandos parte de esta comunicación.-  
-----


**ARTICULO Nº 4.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 18 de agosto de 2009.-

**COMUNICACIÓN Nº 2570/09**

  
Cdora. María D. Laguna  
SECRETARIA  
H.C.D. Pergamino



  
Lic. Mónica Filippini  
PRESIDENTA  
H.C.D. Pergamino